


CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 59 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026:
 "BUCARASANTA" ADELANTADA POR EL IMCT"

**Resolución No. 58 de 2026
 (25 de Febrero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
 CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA
 HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO" ADELANTADA POR EL
 IMCT.**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
 DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales
 concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la
 Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998,
 modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de
 2018, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.


Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: *"El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"*, y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" dispone lo siguiente: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones

fa.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 59 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026:
 "BUCARASANTA" ADELANTADA POR EL IMCT"

culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...].

Que, el programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Bucaramanga, avanza segura" en el Programa: "Turismo, Cultura y Patrimonio para la Prosperidad Local" y da cumplimiento a su siguiente meta específica: Fortalecer tres (3) servicios de circulación artística y cultural a través del territorio Cultural, creativo, turístico y de los saberes cuyo propósito es fortalecer la competitividad turística de Bucaramanga a través de la promoción, diversificación y cualificación de la oferta turística del municipio. Estas ofertas obedecen en particular a líneas y programas orientados a fortalecer la oferta turística, la promoción del destino y la productividad del sector, con énfasis en la diversificación de productos turísticos de alto valor y en el fortalecimiento de los actores locales.

El IMCT busca promover circuitos, recorridos turísticos, promover eventos, campañas de promoción, fortalecer capacidades técnicas en la cadena de valor del turismo y consolidar instrumentos de planificación que favorezcan la formalización y competitividad del sector. Estas metas respaldan directamente el objeto de la presente convocatoria —apoyar rutas de turismo comunitario y procesos locales que contribuyan a la sostenibilidad, generación de ingresos y posicionamiento del destino— y permiten justificar su pertinencia dentro de la política pública municipal vigente.


Que los requisitos generales y bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "**MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO**", el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para las categorías propuestas. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés y las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE



CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN 59 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026:
 "BUCARASANTA" ADELANTADA POR EL IMCT"

ESTÍMULOS 2026: "**MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO**", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP 26-00442 DEL 23-02-2026.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "**MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO**", por parte del IMCT asciende a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) MCTE.

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona el área artística y modalidad en las cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "**MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO**", en términos de transparencia y debida objetividad según la categoría y área artística a financiar de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "**MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO**", el cual hace parte integral de la presente resolución.



CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN 59 DE 2026 (25 DE FEBRERO DE 2026)
 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026:
 "BUCARASANTA" ADELANTADA POR EL IMCT"

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del veinticinco (25) de Febrero de 2026 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "MANTENIENDO VIVA NUESTRA HISTORIA A TRÁVES DEL TURISMO COMUNITARIO" serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 26-00442 DEL 23-02-2026 destinados sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
 Director General (E)

Proyectó: Hernán Giraldo Pérez. – Abogado Fomento CPS
 Elaboró aspectos técnicos: Clara Alejandra Torrado Ibañez – CPS Fomento.
 Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Silvia Cuadros - CPS Coordinadora fomento.
 Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte -Subdirectora Técnica – IMCT.